



## 2. COMPETIR

### AFIPYME: Apoyo financiero a la inversión en pymes



Bizkaiko Foru Aldundia  
Diputación Foral de Bizkaia  
Ekonomia Sustatzeko Saila  
Departamento de  
Promoción Económica

<b>Objeto (artículo 22)</b>	Subvencionar inversiones para la mejora de la competitividad a través de la modernización de las estructuras productivas de las empresas de Bizkaia.
<b>Entidades Beneficiarias (art.23)</b>	Las empresas de Bizkaia entre 6 y 100 trabajadores/as cuya actividad se encuadre en los sectores de la Industria, Transporte, Construcción, Servicios conexos con la industria y Comercio al por mayor. Las entidades beneficiarias deberán cumplir además los siguientes requisitos: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Tener su domicilio social y fiscal en Bizkaia</li> <li>• Encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y por reintegro de subvenciones</li> <li>• No haber sido sancionadas, administrativa o penalmente por incurrir en discriminación por razón de sexo.</li> </ul>
<b>Hecho subvencionable (art. 24 y 25)</b>	Las inversiones para la mejora, ampliación o renovación de la actividad económica Dichas inversiones estarán formalizadas entre el 1 de octubre de 2013 y el 30 de septiembre de 2014. El volumen mínimo de la inversión subvencionable será de 30.000 € y las inversiones deberán corresponder a alguno de los siguientes epígrafes del Plan General de Contabilidad:  206. Aplicaciones informáticas 211. Construcciones 212. Instalaciones Técnicas 213. Maquinaria 215. Otras Instalaciones 217. Equipos para procesos de información 218. Elementos de transporte (solo para organizaciones cuya actividad principal sea el transporte de personas y/o mercancías)
<b>Cuantía de la subvención (art. 26)</b>	La subvención será la equivalente al 8% del importe de las inversiones subvencionables. El importe máximo de subvención por entidad y año de esta área será de 50.000 euros.
<b>Normativa y régimen de concesión</b>	Decreto Foral Bases Reguladoras nº15/2014 de 18 de febrero, por el que se aprueba el Plan de apoyo financiero AFA, Comercio y AFIPYME 2014 (BOB nº 36 de 21 de febrero de 2014). El régimen de concesión será el de libre concurrencia (art. 38)
<b>Plazos (art. 27 y 28)</b>	<b>Solicitudes:</b> desde el 1 de septiembre hasta el 30 de septiembre de 2014, a las 13h30' Realización de las acciones: <b>formalización de las inversiones</b> desde el 1 de octubre de 2013 hasta el 30 de septiembre de 2014. La solicitud y el resto de documentación deberán ser presentados a través de la Oficina Virtual del Departamento de Promoción Económica ( <a href="http://www.bizkaia.net/sustapena-oficinavirtual">www.bizkaia.net/sustapena-oficinavirtual</a> ). Para ello deberá disponer de firma electrónica o estar dado de alta en el servicio Bizkaibai cuya tarjeta podrá ser solicitada en las oficinas de Obispo Orueta, 6.